



BANDO MUNICIPAL

D. José Esteban Pérez Sepúlveda, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Hito, por medio del presente y, al objeto de que se pueda desarrollar con normalidad la suelta de reses, que tendrá lugar, el próximo domingo 18 de agosto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente

DISPONGO

Para la suelta de reses anteriormente mencionada, se hacen públicas las siguientes normas que deberán cumplirse con el mayor rigor para la ciudadanía:

- Las reses merecen respeto y consideración, como corresponde a un animal esforzado y noble, por ello queda **totalmente prohibido hostigar, herir, pinchar, golpear o tratar cruelmente a las reses**. No podrán ser asidas de rabo, cuernos o cualquier otra parte de su cuerpo, es decir, está **totalmente prohibido cualquier acto de maltrato**.
- La edad mínima para participar en los festejos taurinos populares será de **dieciséis años**.
- Los espectadores se ubicarán de tal forma que no entorpezcan la utilización del vallado como elemento de auxilio de los participantes en el festejo.
- No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten **síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes** o de **enajenación mental**, así como las personas que porten **armas, botellas, vasos** o cualquier instrumento con el que se pueda causar daños tanto a los participantes como a las reses, o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.
- En cumplimiento de la normativa vigente, el Ayuntamiento comunica que el sacrificio de las reses bravas correrá a cargo del personal profesional autorizado y en lugar restringido para el público en general.
- En todo momento, se deberá colaborar y atender las instrucciones y recomendaciones del personal organizador del evento y de los miembros de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado.
- **Nadie está obligado a participar en el evento; hacerlo, constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados se han impuesto de manera libre y voluntaria, por lo que el Ayuntamiento, no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los participantes en el festejo.**

En aras del buen desarrollo del evento, lo expuesto anteriormente, no es sólo de obligado cumplimiento legal, sino también de sentido común.

Lo que se hace público para su general conocimiento

El Alcalde-Presidente